

una garantía ante la Caja General de Depósitos, de acuerdo con su normativa, y por el importe de la ayuda anticipada y los intereses de demora.

3. La liberalización de las garantías referidas se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado decimoséptimo de la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre.

4. Si los resguardos de constitución de la garantía no se presentan ante el órgano competente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de su aportación, se entenderá que el solicitante desiste de su solicitud.

5. El pago de las ayudas quedará condicionado, en todo caso, a que exista constancia por parte del órgano competente de que el beneficiario cumple los requisitos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13.2.e y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos a la obligación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

6. Se podrá exonerar de la obligación de presentar garantías cuando el solicitante aporte junto con la aceptación de la ayuda un certificado cuyo modelo se enviará con la propuesta de ayuda, en el que una entidad de crédito asuma, de manera irrevocable y con las debidas garantías, el reembolso según el calendario de amortizaciones fijado en la propuesta de ayuda. La entidad de crédito condicionará la asunción de la deuda a la efectiva realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda, extremo que deberá justificar ante la entidad de crédito la Dirección General de Desarrollo Industrial.

7. En el caso de préstamos para los que se hubieran constituido garantías, y una vez se haya aceptado la justificación efectiva de la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda, el órgano gestor podrá autorizar la cancelación de las garantías constituidas, siempre que dicho órgano autorice que, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan ser exigibles al beneficiario, una entidad de crédito asuma, de manera irrevocable, y con las debidas garantías, el reembolso según el calendario de amortizaciones fijado en la resolución de concesión.

8. Se podrá exonerar de la obligación de presentar garantías a:

a) Las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles estatales y las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de cauciones, fianzas o depósitos ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.

c) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

Decimocuarto. *Justificación y comprobación de la realización del proyecto.*

1. Las inversiones y gastos deben realizarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. Sin embargo, los pagos en firme realizados por el beneficiario de la ayuda pueden efectuarse hasta el 31 de marzo del año 2009.

2. La presentación de la documentación justificativa se realizará hasta el día 31 de mayo del año 2009. Los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la ayuda ha sido efectivamente realizada y los informes señalados en el apartado decimooctavo de la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (<http://www.mityc.es/reindus>).

3. La Dirección General de Desarrollo Industrial, por sí misma o a través del órgano o entidad que designe, verificará el cumplimiento del proyecto objeto de la ayuda y que ésta se ha aplicado a la concreta finalidad para la que fue concedida.

4. El órgano concedente de la ayuda, tras la correspondiente comprobación técnico-económica, emitirá una certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda.

Decimoquinto. *Normativa general aplicable.*—Además de por lo dispuesto en esta resolución, esta convocatoria de ayudas se regirá por lo establecido en la Orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización durante el período 2007-2013 y, asimismo, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normas que resulten de aplicación.

Decimosexto. *Eficacia.*—La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Secretario General de Industria, Joan Trullén Thomàs.

ANEXO Criterios de evaluación

	Peso	Umbral
Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar	0	1
Capacidades generales de la entidad	10	1
Capacidad financiera de la entidad	10	1
Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación	25	1
Efectos sobre el empleo en la zona	25	1
Calidad y viabilidad técnica del proyecto	20	1
Viabilidad económica y financiera de la actuación	10	1
	100	

18340 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del programa de difusión del DNI electrónico en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ANEXO

Adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del programa de difusión del DNI electrónico en el ámbito del Plan Avanza

En Madrid, a 21 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, don Antonio Silván Rodríguez, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado para dicho cargo por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 128, de 4 de julio de 2003). El Consejero de Fomento actúa en virtud de las competencias en materia de telecomunicaciones e informática que le atribuye el artículo 8 del Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, y demás disposiciones concordantes.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una Sociedad de la Información Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI), en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 14 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en su ámbito territorial:

a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b. La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 8.2 del Decreto 74/2003, de 17 de julio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, tiene entre sus funciones el fomento y coordinación de las actuaciones orientadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en Castilla y León,

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas

Por su parte, la Junta de Castilla y León ha elaborado la Estrategia Regional para la Sociedad de la Información de Castilla y León en la que se describe el marco en el que se acometerán las acciones de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de la Sociedad de la Información durante ese periodo. En este momento, la Junta de Castilla y León está elaborando un nuevo documento estratégico de impulso a la Sociedad Digital del Conocimiento para el periodo 2007-2013. Una de las líneas de la Estrategia Regional para la Sociedad de la Información se refiere a la Administración Electrónica e incluye entre sus iniciativas, el compromiso que ha adquirido la Junta de Castilla y León para potenciar el uso en la Comunidad del nuevo DNI electrónico así como la incorporación al catálogo de servicios electrónicos de la Administración Regional de un creciente número de procedimientos administrativos que posibiliten el uso del e-DNI para contribuir a su máxima difusión entre los ciudadanos y empresas.

Asimismo, el Plan Director de Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones, aprobado por la Junta de Castilla y León el 2 de octubre de 2003, prevé en sus apartados 1.1, 4.2.2 y 6.1 que se establecerán los correspondientes mecanismos de coordinación para la aplicación de Programas Estatales de Desarrollo de la Sociedad de la Información y Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que serán coordinados por la Consejería de Fomento.

IV. Que el Programa de Difusión del DNI Electrónico enmarcado en el área de actuación de eConfianza del Plan Avanza, se orienta a la extensión de la cultura de la seguridad entre ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

- a) Aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos, empresas y Administraciones Públicas.
- b) Impulsar la identidad digital.
- c) Estimular la incorporación de la seguridad en las organizaciones como factor crítico para el aumento de su competitividad, promoviendo para ello la adopción de mejores prácticas.

Asimismo, las actuaciones incluidas en este Programa deberán responder a alguna de las siguientes tipologías:

Medidas de comunicación y divulgación del DNIe: Actuaciones centradas en reforzar la comunicación y la divulgación del DNIe como herramienta de seguridad de la información entre ciudadanos, empresas y administraciones. En particular, informar sobre los beneficios y la oportunidad que supone la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y administraciones.

Medidas de impulso para la incorporación del DNIe: Actuaciones diseñadas para ayudar a la incorporación del DNIe en los procesos de negocio

de las empresas y entidades públicas, para así facilitar y potenciar el desarrollo de servicios para los ciudadanos basados en el DNIe.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI Electrónico en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa de Difusión del DNI Electrónico en la Comunidad Autónoma de Castilla y León a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.*—La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa de Difusión del DNI Electrónico en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa de Difusión del DNI Electrónico así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Asimismo la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio marco de colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León con fecha 14 de julio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio marco.

En particular,

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación y los requisitos especificados en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencio-

nes y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2007, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

<i>Año 2007</i>	
Financiadores	Aportaciones Económicas — Euros
MITYC	387.517
Junta de Castilla y León	317.059
Total Administraciones Públicas	704.576

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 387.517 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Junta de Castilla y León aportará la cantidad indicada conforme a los procedimientos que legalmente proceda.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar, incluyendo las modificaciones que se consideren necesarias en el Anexo de esta Adenda, siempre que no suponga la alteración sustancial del objeto de la misma.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa de Difusión del DNI Electrónico la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones, Francisco Ros Perán.—El Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, Antonio Silván Rodríguez.

ANEXO

Programa DNI electrónico

Descripción de las actuaciones

Actuación 1. Entorno tecnológico basado en el DNI electrónico.

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

El DNI electrónico o e-DNI representa la evolución del DNI tradicional al estar formado por una tarjeta de plástico que incorpora un chip que a su vez contiene dos certificados electrónicos: uno de identificación y otro de firma electrónica. Para utilizarlo, se requiere su inserción en un dispositivo lector conectado a un ordenador. Es innegable el salto cualitativo que representa esta novedad: los ciudadanos, al solicitar el nuevo DNI, reciben implícitamente los medios electrónicos para operar de forma efectiva sobre redes telemáticas de forma segura sin necesidad de solicitarlos de forma expresa.

La Junta de Castilla y León dispone de una plataforma de Administración Electrónica cuya implantación arrancó en febrero de 2005 y cuya última fase se completará en 2007. A través de esta plataforma, la Junta de Castilla y León potenciará el uso de la identidad digital y de la firma electrónica por parte de los diferentes segmentos de usuarios aprovechando especialmente la oportunidad que proporciona el DNI electrónico como infraestructura básica de seguridad. La Junta de Castilla y León fue pionera en desarrollar un aplicativo basado en el DNI electrónico, al utilizarlo como un elemento identificador de los usuarios del Registro de Diálisis, garantizando de manera absoluta la confidencialidad y seguridad de los datos y de los expedientes clínicos que obran en el mismo.

La plataforma de Administración Electrónica de la Junta de Castilla y León actualizará en breve plazo, sus elementos habilitantes relacionados con Firma Electrónica, a la nueva versión de la Plataforma de Firma Electrónica, (@Firma 5.0, cuyo proveedor es el MAP), elemento que permite la firma de documentos con e-DNI.

La Junta de Castilla y León tiene en vigor un convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) para la prestación de servicios de certificación electrónica, del que también se benefician aquellos municipios de menos de 50.000 habitantes que lo soliciten. Asimismo, se están preparando distintos convenios para reconocer certificados de otras Autoridades de Certificación, algunos de los cuales se van a firmar en fechas próximas.

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ha puesto en marcha el proyecto «Red de Municipios Digitales». La Red de Municipios Digitales está configurada como un sistema de relaciones compartidas entre la Junta de Castilla y León y un conjunto de los principales Municipios de Castilla y León, que proveen a sus ciudadanos, empresas y organismos de servicios avanzados de Administración Electrónica.

En este intento de facilitar el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes, la Red de Municipios Digitales se propone, entre otros, los siguientes objetivos:

Incrementar y mejorar la presencia en Internet y los servicios públicos que provean los principales Ayuntamientos castellanos y leoneses.

Promocionar los municipios y ayudar a la mejora de su imagen.

Permitir la interoperabilidad de los servicios públicos municipales con los servicios ofrecidos por la Junta de Castilla y León y la Administración del Estado.

Implantar un modelo asumible en costes y mantenimiento por los propios Ayuntamientos, mediante la reutilización de plataformas, interoperabilidad con servicios comunes de la Junta de Castilla y León y de la Administración central, etc.

Difundir los logros conseguidos en los Municipios de la Red al resto de los Municipios.

Dar apoyo, asesoramiento y coordinación por parte de la Junta de Castilla y León a los Municipios de la Red en materias de Administración Electrónica.

Poner en contacto a los responsables de Administración Electrónica de la Red para asegurar una transferencia de conocimiento eficiente para la correcta puesta en marcha de servicios públicos en línea.

Cumplir los objetivos de la Unión Europea en materia de e-Administración.

Esta Red de Municipios se está diseñando de acuerdo al principio socioeconómico y tecnológico de red integradora, en la que se aprovechen sinergias y economías de escala y que sea un proyecto sostenible e inclusivo que implique a todos los posibles participantes (Junta de Castilla y León, Diputaciones, Ayuntamientos y otras entidades locales) mediante un compromiso en el desarrollo de la Sociedad de la Información en los municipios de Castilla y León.

Dentro de las iniciativas a realizar en la actuación «Entorno tecnológico basado en el DNI electrónico», la Junta de Castilla y León desarro-

llará los siguientes proyectos, con el objetivo final de incrementar, a nivel regional, los procedimientos administrativos que posibiliten el uso del e-DNI para contribuir a su máxima difusión entre los ciudadanos.

a) Preparación del entorno tecnológico en el seno de la Junta de Castilla y León. Comprende las siguientes actuaciones y proyectos orientadas a completar la implantación del e-DNI en el seno de la Plataforma de Administración Electrónica de la Junta de Castilla y León:

I. Adecuación de la plataforma de Firma Electrónica Corporativa para admitir firma con e-DNI.

II. Integración de ésta con el sistema de Archivo y Custodia de Documentos Electrónicos Firmados.

III. Adecuación de los servicios actuales para que puedan utilizar e-DNI.

IV. Creación de los módulos de acceso a la plataforma de Administración Electrónica por parte de entidades externas: Ayuntamientos y Diputaciones.

V. Inclusión de dichos módulos en una plataforma SOA accesible por dichas entidades locales.

b) Preparación del entorno tecnológico en Ayuntamientos y Diputaciones. Comprende las siguientes actuaciones y proyectos:

I. Publicación de servicios accesibles al ciudadano, Ayuntamientos y Diputaciones.

II. Cesión de conocimiento a los Ayuntamientos y Diputaciones, mediante consultorías a medida de su situación y necesidades.

III. Cesión del código y herramientas disponibles en la JCyL a aquellas Entidades Locales que lo deseen.

IV. Impulsar facilidades en la adquisición del equipamiento requerido, para los Ayuntamientos y Diputaciones que lo deseen.

V. Impulsar facilidades en la adquisición lectores de tarjetas criptográficas para que el ciudadano pueda utilizar el e-DNI con las aplicaciones que Ayuntamientos, Diputaciones y Junta de Castilla y León ponga a su disposición.

c) Definición de un grupo de trabajo que coordine las líneas de acción y proyectos.

La implantación del e-DNI conlleva la implicación de diversos tipos de profesionales: técnicos administrativos, ingenieros informáticos, ingenieros de telecomunicaciones, técnicos de redes y seguridad, personal encargado de las campañas de difusión, etc.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se caracteriza por el elevado número de Ayuntamientos y Diputaciones que incluye, así por lo disperso de su ubicación en un territorio que es el tercero más grande de Europa.

Además, es necesario recordar que la Administración de Castilla y León, así como los Ayuntamientos y Diputaciones nunca han dispuesto de personal y recursos suficientes para desempeñar mejor sus funciones.

Para el buen fin del proyecto, es imprescindible contar con un grupo de profesionales dedicados a la coordinación de las tareas de implantación de e-DNI, racionalizando el uso de los recursos implicados, y cuyas funciones serían:

Coordinar a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales con el equipo encargado de las campañas de difusión.

Poner en contacto y organizar las agendas de los técnicos de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales con el personal técnico de la Junta de Castilla y León a fin de implantar los módulos de software, máquinas y requisitos de seguridad necesarios.

Coordinar las acciones de formación del personal administrativo implicado.

Ser el punto central de recepción de atención técnica ante errores o deficiencias en infraestructura, plataforma y aplicaciones.

Coordinar a las empresas privadas proveedoras de servicios con las entidades demandantes de los mismos.

Elaboración y publicación de cuanta documentación se requiera para los diferentes implicados: Desde personal administrativo a personal en contacto con tecnologías de la informática y las telecomunicaciones.

Coordinación con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, a la hora de afrontar contrataciones de servicios a la empresa privada, de forma que se puedan beneficiar de economías de escala en los precios.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Los indicadores utilizados para medir la actuación se referirán a:

Número de trámites, procedimientos o servicios adaptados para su utilización con DNI electrónico.

Jornadas divulgativas o cursos de formación para ciudadanos, empresas o Administraciones Públicas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2007

MITYC	387.517 €
Junta de Castilla y León	-
Total	387.517 €

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio realizará la transferencia de los fondos indicados a la Junta de Castilla y León, consignándose tal transferencia en las partidas presupuestarias 04.05.491A01.64001 y 04.05.467C01.64001 de los presupuestos generales de la Comunidad.

4. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2008

Junta de Castilla y León	387.517 €
Total	387.517 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Esta acción se ejecutará por la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que será la responsable de la coordinación con otras entidades o instituciones que colaboren en su desarrollo así como del seguimiento de la misma.

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.

Actuación 2. Difusión, formación y sensibilización sobre el uso del DNI electrónico.

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

El DNI electrónico o e-DNI representa la evolución del DNI tradicional al estar formado por una tarjeta de plástico que incorpora un chip que a su vez contiene dos certificados electrónicos: uno de identificación y otro de firma electrónica. Para utilizarlo, se requiere su inserción en un dispositivo lector conectado a un ordenador. Es innegable el salto cualitativo que representa esta novedad: los ciudadanos, al solicitar el nuevo DNI, reciben implícitamente los medios electrónicos para operar de forma efectiva sobre redes telemáticas de forma segura sin necesidad de solicitarlos de forma expresa.

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ha puesto en marcha el proyecto «Red de Municipios Digitales». La Red de Municipios Digitales está configurada como un sistema de relaciones compartidas entre la Junta de Castilla y León y un conjunto de los principales Municipios de Castilla y León, que proveen a sus ciudadanos, empresas y organismos de servicios avanzados de Administración Electrónica.

En este intento de facilitar el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes, la Red de Municipios Digitales se propone, entre otros, los siguientes objetivos:

Incrementar y mejorar la presencia en Internet y los servicios públicos que provean los principales Ayuntamientos castellanos y leoneses.

Promocionar los municipios y ayudar a la mejora de su imagen.

Permitir la interoperabilidad de los servicios públicos municipales con los servicios ofrecidos por la Junta de Castilla y León y la Administración del Estado.

Implantar un modelo asumible en costes y mantenimiento por los propios Ayuntamientos, mediante la reutilización de plataformas, interoperabilidad con servicios comunes de la Junta de Castilla y León y de la Administración central, etc.

Difundir los logros conseguidos en los Municipios de la Red al resto de los Municipios.

Dar apoyo, asesoramiento y coordinación por parte de la Junta de Castilla y León a los Municipios de la Red en materias de Administración Electrónica.

Poner en contacto a los responsables de Administración Electrónica de la Red para asegurar una transferencia de conocimiento eficiente para la correcta puesta en marcha de servicios públicos en línea.

Cumplir los objetivos de la Unión Europea en materia de e-Administración.

Esta Red de Municipios se está diseñando de acuerdo al principio socioeconómico y tecnológico de red integradora, en la que se aprovechen sinergias y economías de escala y que sea un proyecto sostenible e inclusivo que implique a todos los posibles participantes (Junta de Castilla y León, Diputaciones, Ayuntamientos y otras entidades locales) mediante un compromiso en el desarrollo de la Sociedad de la Información en los municipios de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León ha puesto en marcha diversas actuaciones orientadas al fomento de la incorporación de ciudadanos y empresas de Castilla y León a la Sociedad Digital y del Conocimiento a la sociedad de Castilla y León, entre las que se destaca el Programa de Banda Ancha, Programa Conéctate o el Programa Iníci@te. La formación y sensibilización sobre las ventajas y utilidades de los servicios disponibles y el fomento del uso inteligente de Internet es muy importante para que ciudadanos, empresas y administraciones públicas aprovechen las nuevas tecnologías para conseguir un desarrollo socioeconómico de la región.

Aunque formalmente la utilización tanto de los certificados electrónicos como del e-DNI es muy sencilla, por tratarse de elementos relativamente novedosos y ciertamente críticos (por las implicaciones que una supuesta suplantación de identidad puede tener para una persona), el fomento de su uso es una tarea necesaria en cualquier política responsable de impulso a la Sociedad Digital del Conocimiento. Para ello, la Junta de Castilla y León pondrá en marcha campañas públicas de sensibilización encaminadas a que el conjunto de la ciudadanía conozca las ventajas inherentes al nuevo sistema de identificación y supere cualquier reticencia derivada del desconocimiento del medio digital. Asimismo, pondrá los medios para que ningún ciudadano en posesión de DNI electrónico pueda verse privado de las ventajas de su utilización por falta de los interfaces electrónicos necesarios para su uso.

Todas las actuaciones estarán centradas en reforzar la comunicación y la divulgación del DNIe como herramienta de seguridad de la información entre ciudadanos, empresas y administraciones. En particular, informar sobre los beneficios y la oportunidad que supone la incorporación del DNIe en los procesos de negocio de las empresas y administraciones.

En esta línea, se potenciará la colaboración con las Entidades Locales para realizar acciones de impulso de Sociedad Digital del Conocimiento dirigidas a los ciudadanos, las empresas y la Administración Local, así como jornadas sobre certificación y firma electrónica para funcionarios. La aparición del DNI electrónico y su extensión al conjunto de la población permitirá sin duda facilitar la comprensión a los ciudadanos de la problemática asociada a la firma electrónica de documentos y a la autenticación de los usuarios, pero para ello se programarán acciones formativas y divulgativas tanto autonómicas como locales.

Con el objeto de alcanzar el mayor impacto en la difusión, se considera prioritario intensificar las acciones de comunicación y divulgación en determinados colectivos especiales (funcionarios públicos, universitarios, profesionales, etc.). Estos colectivos pueden servir como palanca y catalizador en la transmisión de los mensajes positivos asociados al DNIe (es útil, es moderno, es innovador, es fácil, es un éxito de la tecnología española), pueden también acelerar el proceso de sustitución del DNI para el conjunto de la población, e incidir positivamente en el aumento de la demanda de servicios basados en DNIe más allá de la que normalmente se produce como consecuencia de la expedición por caducidad, pérdida o deterioro.

Dentro de las iniciativas a realizar en la actuación «Difusión, formación y sensibilización sobre el uso del DNI electrónico», la Junta de Castilla y León desarrollará los siguientes proyectos, con el objetivo final de incrementar, a nivel regional, los procedimientos administrativos que posibiliten el uso del e-DNI para contribuir a su máxima difusión entre los ciudadanos.

a) Campañas de difusión, formación y sensibilización a las Administraciones Públicas. Comprende las siguientes actuaciones y proyectos:

I. Formación a Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales en los aspectos jurídicos derivados de la implantación del e-DNI y la Administración Electrónica, en concreto, así como todos los aspectos legales derivados del desarrollo de la Sociedad de la Información en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

II. Formación al personal administrativo de Municipios y Provincias en relación a la racionalización de procedimientos administrativos como paso previo a su informatización, y siguiendo lo establecido por las leyes que lo afectan.

III. Formación al personal administrativo de Municipios y Provincias en relación a los servicios administrativos de Administración Electrónica: cómo definirlos, crearlos, gestionarlos y difundirlos.

IV. Difusión al personal de las Administraciones del uso del e-DNI en particular y los conceptos de Firma Electrónica en general.

V. Consultorías técnicas y tecnológicas orientadas al personal de la administración local y empresas colaboradoras para dotarles de los conocimientos prácticos necesarios para la implantación de los servicios administrativos.

b) Campañas de difusión, formación y sensibilización a la Sociedad de Castilla y León.

I. Campañas públicas de sensibilización encaminadas a que la sociedad de Castilla y León conozca las ventajas del DNI electrónico, en particular, en lo relativo a la relación y ventajas con la Administración Pública.

II. Impulso para la extensión del DNI electrónico y fomento de su utilización, en particular, en la Red de Cibercentros de Castilla y León como infraestructura que facilita el acceso a los servicios de la Sociedad Digital del Conocimiento por los ciudadanos, especialmente aquellos con riesgo de exclusión digital.

III. Cursos de formación y capacitación sobre certificación electrónica y servicios de Administración Electrónica, destacando especialmente la utilización del DNI electrónico.

c) Definición de un grupo de trabajo que coordine las líneas de acción y proyectos.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León se caracteriza por el elevado número de Ayuntamientos y Diputaciones que incluye, así por lo disperso de su ubicación en un territorio que es el tercero más grande de Europa.

Para el buen fin del proyecto, es imprescindible contar con un grupo de profesionales dedicados a la coordinación de las tareas de implantación de e-DNI, racionalizando el uso de los recursos implicados, y cuyas funciones serían:

Coordinar a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales con el equipo encargado de las campañas de difusión.

Coordinar las acciones de formación del personal administrativo implicado.

Ser el punto central de recepción de atención técnica ante errores o deficiencias en infraestructura, plataforma y aplicaciones.

Elaboración y publicación de cuanta documentación se requiera para los diferentes implicados: desde personal administrativo a personal en contacto con tecnologías de la informática y las telecomunicaciones.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Los indicadores utilizados para medir la actuación se referirán a:

Número de trámites, procedimientos o servicios adaptados para su utilización con DNI electrónico.

Jornadas divulgativas o cursos de formación para ciudadanos, empresas o Administraciones Públicas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias

<i>Año 2007</i>	
MITYC	-
Junta de Castilla y León	317.059 €
Total	317.059 €

La Junta de Castilla y León aportará la cantidad indicada conforme a los procedimientos que legalmente proceda.

4. Justificación de las inversiones y su plazo

<i>Año 2008</i>	
Junta de Castilla y León	317.059 €
Total	317.059 €

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación.

Esta acción se ejecutará por la Dirección General de Telecomunicaciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, que será la responsable de la coordinación con otras entidades o instituciones que colaboren en su desarrollo así como del seguimiento de la misma. En concreto, se articularán las actuaciones a través del convenio firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Castilla y León (CEDETEL).

6. Período de ejecución.

Esta acción se ejecutará durante los ejercicios 2007 y 2008.